



# Resolución Directoral Regional

Nº 0113 -2022-DRELM

Lima, 12 Ene. 2022

**VISTOS:** El expediente N° 795-2022-DRELM, el Informe N° 0081-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N° 78-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Instituciones y Escuelas de Educación Superior Públicos”, en adelante la Norma Técnica;

Que, el literal a) del numeral 5.2.1.5 de la citada Norma Técnica, establece que: “La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL (...)”; y el literal e) del precitado numeral dispone que: “El Comité de Contratación de la DRE/UGEL es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la sede administrativa de la DRE/UGEL, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1, así como en las instituciones educativas donde no se pueda conformar el comité de contratación. Está conformado por: El Director o Jefe del AGI o su representante, quien lo preside; Un (01) Especialista Administrativo en Personal y un (01) alterno, el cual será el Director o Jefe del AGA; Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados de la entidad, elegidos por votación por mayoría simple; y Un (01) representante titular y un (01) alterno del Órgano de Participación regional o local, según corresponda (COPARE O COPALE)”;

Código : 12012243  
Clave : D155

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, se aprueba las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022; el cual en su artículo 1.1 establece: *“Autorizar, de manera excepcional, a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, a realizar los procesos de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año fiscal 2022, en los meses de enero y febrero de 2022, en el marco de la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU”;*

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, comunica a esta sede regional los alcances sobre la contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, con Oficio N° 002-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH-GRH, de fecha 6 de enero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (SITADRELM), remitir los datos del representante titular y alterno para la conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; por lo que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 7 de enero de 2022, la SITADRELM procede a elegir a los representantes de los servidores nombrados por votación por mayoría simple, para la conformación del referido Comité;

Que, mediante Informe N° 0081-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 11 de enero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, de acuerdo al Anexo N° 01 del Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la DRELM, aprobado mediante Resolución Viceministerial 284-2015-MINEDU, como Unidad de Gestión Institucional corresponde a las Oficinas y/o Unidades detalladas en el referido anexo, corresponde conformar el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través del respectivo acto administrativo; y en cuanto al representante del COPARE se precisa que, no corresponde a la DRELM, por su naturaleza, designar a un representante titular y alterno según lo establecido en la citada Norma Técnica.

Que, con Informe N° 78-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 11 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la Conformación el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

Código : 12012243  
Clave : D155

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la cual quedaría integrada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

- JUAN CARLOS LI QUISPE - PRESIDENTE  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- RODOLFO ISAIAS REBATA TRUJILLO  
Especialista Administrativo
- MANUEL ALEJANDRO MILLA CARBAJAL  
Representante de los servidores administrativos

**MIEMBROS ALTERNOS**

- SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA  
Jefe de la Oficina de Administración
- MARÍA SALVATIERRA OCHANTE  
Representante de los servidores administrativos

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a los integrantes del comité conformado en el artículo 1 de la presente resolución; notificando a estas últimas copias de los informes de Vistos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

MSP/D.DRELM  
WJGM/ J.OAJ  
KPD/ C.EGSA  
CLCHF/Abg.

Código : 12012243  
Clave : D155

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

